



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2026.

PARTE ACTORA: FERNANDO
HERNÁNDEZ SANCHEZ Y OTRAS
PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTO
TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA Y
OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** _____

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2026.

PARTE ACTORA: FERNANDO
HERNÁNDEZ SANCHEZ Y OTRAS
PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTO
TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA Y
OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2026

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

PARTE ACTORA: FERNANDO
HERNÁNDEZ SANCHEZ Y OTRAS
PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN,
PUEBLA, Y OTRA

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIA INSTRUCTORA:
PAOLA PÉREZ BRAVO LANZ

Puebla, Puebla, a ocho de septiembre de dos mil veintiséis.

VISTO. El oficio sin número signado por la Presidenta Auxiliar de San Miguel Zacaola, y sus anexos, recibido en la citada fecha, en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, por el que da cumplimiento al requerimiento formulado el dos del citado mes y año.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12, fracción I, 37 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta y anexos al presente expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la Presidenta Auxiliar de San Miguel Zacaola, Puebla, dando cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal, mediante acuerdo de fecha de dos del citado mes y año, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante la Secretaria, Instructora Paola Pérez Bravo Lanz, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIA INSTRUCTORA

PAOLA PÉREZ BRAVO LANZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-129/2025.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: OMAR ALBERTO
MUÑOZ ALFARO Y OTROS.

AUTORIDAD SUSTANCIADORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** _____

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-129/2025.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: OMAR ALBERTO
MUÑOZ ALFARO Y OTROS.

AUTORIDAD SUSTANCIADORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-129/2025.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO Y OTROS.

AUTORIDAD SUSTANCIADORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, ocho de septiembre de dos mil veintiséis¹.
VISTOS. a) El escrito de tres de septiembre, firmado por Evelyn Yadira Camela Hernández, en su carácter de parte denunciante, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las doce horas con diez minutos de misma data; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado; -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 11 fracciones I, IX, XIV, 15 fracciones XIX, XXIII, XXX y 125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; el suscrito en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro indicado, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE a la parte actora realizando las manifestaciones que del escrito de cuenta se desprenden. -----

De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes. -----

III. SOLICITUD DE AUDIENCIA. -----

Respecto de la solicitud de audiencia realizada por la parte denunciante, se concede la misma, estableciendo que será desahogada el día **nueve de septiembre** a las **trece horas con treinta minutos**, ante los integrantes del Pleno de este Organismo Jurisdiccional y el Secretario General de Acuerdos en funciones, bajo los siguientes términos: -----

1. La audiencia solicitada será en la modalidad de videollamada, por lo que el personal adscrito a la Unidad de Sistemas y Soporte Técnico, generará un enlace electrónico para que puedan acceder únicamente las personas ciudadanas que autoricen las personas integrantes del Pleno de este Tribunal; -----

2. La solicitante y/o las personas autorizadas por la misma, deberán conectarse por lo menos diez minutos antes de la hora y en la fecha

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

establecida en el presente proveído, para que puedan tener acceso a la videollamada; -----

3. Las personas ciudadanas que intervendrán, deberán identificarse ante la cámara de su dispositivo en el que accederán a la audiencia virtual; --

4. Las personas comparecientes tendrán la obligación de guardar el orden y dirigirse de manera respetuosa a las partes comparecientes y/o integrantes del Pleno de este Tribunal; -----

5. Las personas integrantes del Pleno, determinaran el orden de participación de las personas comparecientes y el tiempo que durará la misma; -----

6. La audiencia virtual tendrá una duración máxima de treinta minutos, quedando a criterio de las personas integrantes del Pleno de este Tribunal, si la misma concluye de manera anticipada o en su caso la prolongación; -----

7. Las cuestiones que no fueron establecidas en el presente proveído, serán resueltas en el momento por las personas integrantes del Pleno;

IV. SE INSTRUYE: -----

a) al personal adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las acciones y/o trámites internos necesarios para que se pueda desarrollar la audiencia citada en el punto de acuerdo que antecede. ----

b) Al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal, para que, junto con la respectiva notificación, remita copia del presente proveído y el enlace electrónico correspondiente. -----

V. REMÍTASE para su conocimiento a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de Mexico, copia certificada de la documentación citada en el apartado de cuenta en el inciso a) del presente proveído, para que esta determine lo que en derecho corresponda. -----

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

OSCAR MORENO PADILLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2026.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha uno de septiembre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** _____

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2026.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha uno de septiembre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente**, del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEP-JDC-016/2026.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a siete de septiembre dos mil veintiséis¹. -
VISTOS. a) El oficio **DG/435/2026** de fecha treinta y uno de agosto, signado por Francisco Fernández de Castro en su calidad de Director General Interino del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con treinta minutos del dos de septiembre; b) La certificación de contenido de correo electrónico de dos de septiembre, signada por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, mediante la cual hace constar la recepción del correo electrónico a la cuenta **oficialdepartes-sga@teep.org.mx** de la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, por el cual fue remitido el oficio **TEPJF-DPE/00271/2026** de treinta y uno de agosto, suscrito por Eginardo Hernández Andrés, en su calidad de Encargado de despacho de la defensoría Pública Electoral del Tribunal del Poder Judicial de la Federación, recibido a las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos del uno de septiembre; y c) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1, 11 fracciones I, IX, XIV, 15 fracciones I, XXIII, XXX y 125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Tribunal; el suscrito en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en específico.

II. **TÉNGASE** al Director General Interino del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social y el Encargado de despacho de la defensoría Pública Electoral del Tribunal del Poder Judicial de la Federación, realizando las manifestaciones que de los oficios de cuenta se desprenden. -----

De lo anterior este Tribunal queda informado, para los efectos legales a los que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el de Magistrado, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE



ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



OSCAR MORENO PADILLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-029/2026.

ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISION
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia de la referida resolución. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-029/2026.

ACTORA:

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en la **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia de la indicada resolución, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**


EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
08 SEP 2026
12:30 hrs
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-029/2026.

ACTORA: .

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a ocho de septiembre de dos mil veintiséis¹. -----

VISTOS. a) El acta de desahogo de la diligencia de comparecencia de ratificación de manera virtual mediante la plataforma digital Zoom, y anexos, de fecha siete de septiembre, signada por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Organismo Jurisdiccional, en la cual consta la comparecencia de la actora para realizar manifestaciones, y ratificar el contenido y firma del escrito recibido el tres de septiembre en el correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes de este Tribunal Local; b) La razón de recepción de correo electrónico, de fecha siete de septiembre, signada por el Actuario de este Tribunal Electoral, en la que consta un correo electrónico por el que se remiten dos identificaciones de la actora; y c) El estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 15 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024, dictado por el Pleno de este Tribunal; el suscrito, en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado,

ACUERDA: -----

I. AGREGUESE la documentación de cuenta al expediente al rubro señalado, para los efectos legales correspondientes. -----

II. TENGASE a la actora realizando las manifestaciones que del acta señalada en el inciso a) de cuenta se desprenden. -----

De lo anterior, este Tribunal queda enterado para los efectos legales conducentes.--

III. TURNO. Del análisis del estado procesal que guardan los autos al rubro indicado, se desprende que la actora pretende "**interponer dentro del expediente TEEP-JDC-029/2026 INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA**" (sic) por lo que en términos del artículo 137 fracción VII del Reglamento Interior, **TÚRNESE NUEVAMENTE** las constancias originales que integran los autos del expediente **TEEP-JDC-029/2026**, a la Ponencia a cargo del **suscrito**, por haber sido la Ponencia que instruyó el expediente en esta instancia jurisdiccional y, en consecuencia, resuelva lo que en Derecho corresponda. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe.

CONSTE. -----

DMG/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

OSCAR MORENO PADILLA

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2026.

**ACTORA: EVELYN YADIRA CAMELA
HERNÁNDEZ.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO CUAUTLANCINGO,
PUEBLA Y OTROS.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha siete de septiembre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE. -----**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2026.

ACTORA: EVELYN YADIRA CAMELA
HERNÁNDEZ.

AUTORIDADES	RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO	CUAUTLANCINGO,
PUEBLA Y OTROS.	

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de julio de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha siete de septiembre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.
CONSTE. -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2026.

ACTORA: EVELYN YADIRA CAMELA
HERNÁNDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLANCINGO PUEBLA Y
OTROS.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a siete de septiembre de dos mil veintiséis¹.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada, con las constancias
siguientes:

1. Oficio de clave **SMC/0499/2026**, recibido el diecinueve de junio, a las quince horas con quince minutos, en Oficialía de Partes de este Tribunal, mediante el cual Montserrat Tlaque Paleta, en su calidad de Síndica Municipal, dio contestación al requerimiento formulado el dieciséis de junio. Asimismo, se recibieron anexos, cuatro discos compactos y una memoria USB;
2. Escrito recibido el diecinueve de junio a quince horas con veinticinco minutos en Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por Evelyn Yadira Camela Hernández, a través del cual dio contestación a lo requerido por este organismo el dieciséis de junio, así como sus respectivos anexos; y
3. Oficio de clave **SMC/0589/2026**, recibido el veintitrés del mismo mes, a las trece horas con cuarenta minutos, en Oficialía de Partes de este Tribunal, mediante el cual Montserrat Tlaque Paleta, en su calidad de Síndica Municipal dio cumplimiento a lo requerido el dieciséis de julio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre

¹ Las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis.

y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 11 fracción VII, 12 fracción I y fracción II, 37 fracciones I, II, IV inciso a), 133, 137 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

I. Agréguese las constancias descritas en la cuenta al expediente, para que obren en autos y surtan los efectos legales correspondientes.

II. Solicítese a la Presidencia de este Tribunal, lo siguiente:

a) Se requiera a la autoridad responsable a fin de que, dentro del **plazo de dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, tenga a bien proporcionar la información que estime pertinente respecto de lo siguiente:

Las actuaciones realizadas, así como los plazos correspondientes, con motivo del proceso seguido para la eventual publicación en el Diario Oficial del Estado del *Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla*, debiendo remitir las constancias y documentación que acrediten dichas actuaciones en copia debidamente certificada por quien tenga fe para ello.

b) Solicítese el auxilio institucional de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, tenga a bien proporcionar la información que estime pertinente respecto de lo siguiente:

Si, tal y como lo señala el Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, efectivamente se sometió a consideración de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla el *Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla* y, en su caso, se sirva precisar el procedimiento que, al respecto, se haya llevado a cabo, así como el estado que actualmente guarda remitiendo las constancias oficiales que lo acrediten.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

Lo anterior con fundamento en los artículos 5 y 9 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

III. Apercíbese a la autoridad responsable, qué de no cumplir con lo requerido, se le impondrán alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

IV. Instrúyase a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice lo conducente y, en caso de incumplimiento a lo requerido, emita las certificaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

SECRETARIO INSTRUCTOR

SEBATIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA

